

Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia

Mexicali, Baja California a 17 de febrero de 2023

OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

OBLIGACIONES

De Información Pública de Oficio (comunes)

Específicas de Información Pública

Adicionales



Se cargan en portal de Obligaciones de Transparencia (Del Sujeto Obligado y en la Plataforma Nacional de Transparencia/SIPOT)

El ITAIPBC verifica el cumplimiento de la publicación de esta información



Reporte de Verificación con plazo de cumplimiento



La sociedad también verifica (voluntariamente) la información en portales de Internet



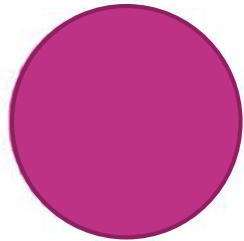
Interpone Denuncia ante el ITAIPBC



ITAIPBC

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

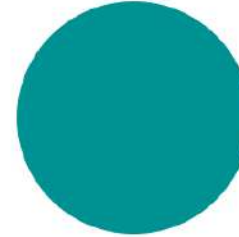
SUJETOS OBLIGADOS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



- I. El **Poder Ejecutivo** del Estado;
- II. El **Poder Judicial** del Estado;
- III. El **Poder Legislativo** del Estado, sus integrantes y la Auditoría Superior del Estado;
- IV. Los **Ayuntamientos** o Consejos Municipales y la Administración Pública Municipal;
- V. Los **organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Municipal** así como las empresas de participación estatal o municipal;



- VI. Los **organismos públicos autónomos del Estado**;
- VII. **Las universidades públicas**, e instituciones de educación superior pública;
- VIII. **Los partidos políticos** y agrupaciones políticas, en los términos de las disposiciones aplicables;
- IX. **Los sindicatos** que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal;



- X. **Los fideicomisos y fondos públicos** que cuenten con financiamiento público, parcial o total, o con participación de entidades de gobierno;
- XI. **Las organizaciones de la sociedad civil** que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal; y
- XII. **Las instituciones de beneficencia** que sean constituidas conforme a la ley en la materia.
- XIII. Así como **cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos o bienes o servicios públicos**, o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal.

OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA



Art. 81 Ley de Transparencia BC.

- Marco Normativo aplicable.
- Estructura orgánica.
- Facultades, Indicadores, Metas, Objetivos.
- Directorio de servidores públicos,.
- Remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza.
- Gastos de representación y viáticos.
- Total de plazas de personal (base y confianza).
- Servicios profesionales por honorarios contratados, monto y periodo.
- Versión pública de declaración patrimonial, declaración fiscal y declaración de intereses de los servidores públicos obligados para ello.

OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA



Art. 81 Ley de Transparencia BC.

- Domicilio de la unidad de Transparencia
- Convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.
- Información de programas de subsidios, estímulos y apoyos.
- Condiciones generales de trabajo.
- Información curricular.
- Sanciones administrativas a servidores públicos.
- Servicios, trámites, requisitos y formatos que ofrecen.
- Proyecto presupuesto de egresos, información de estados financieros, información de la deuda pública.
- Informes de auditorías.
- Montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes se les asignen recursos públicos.

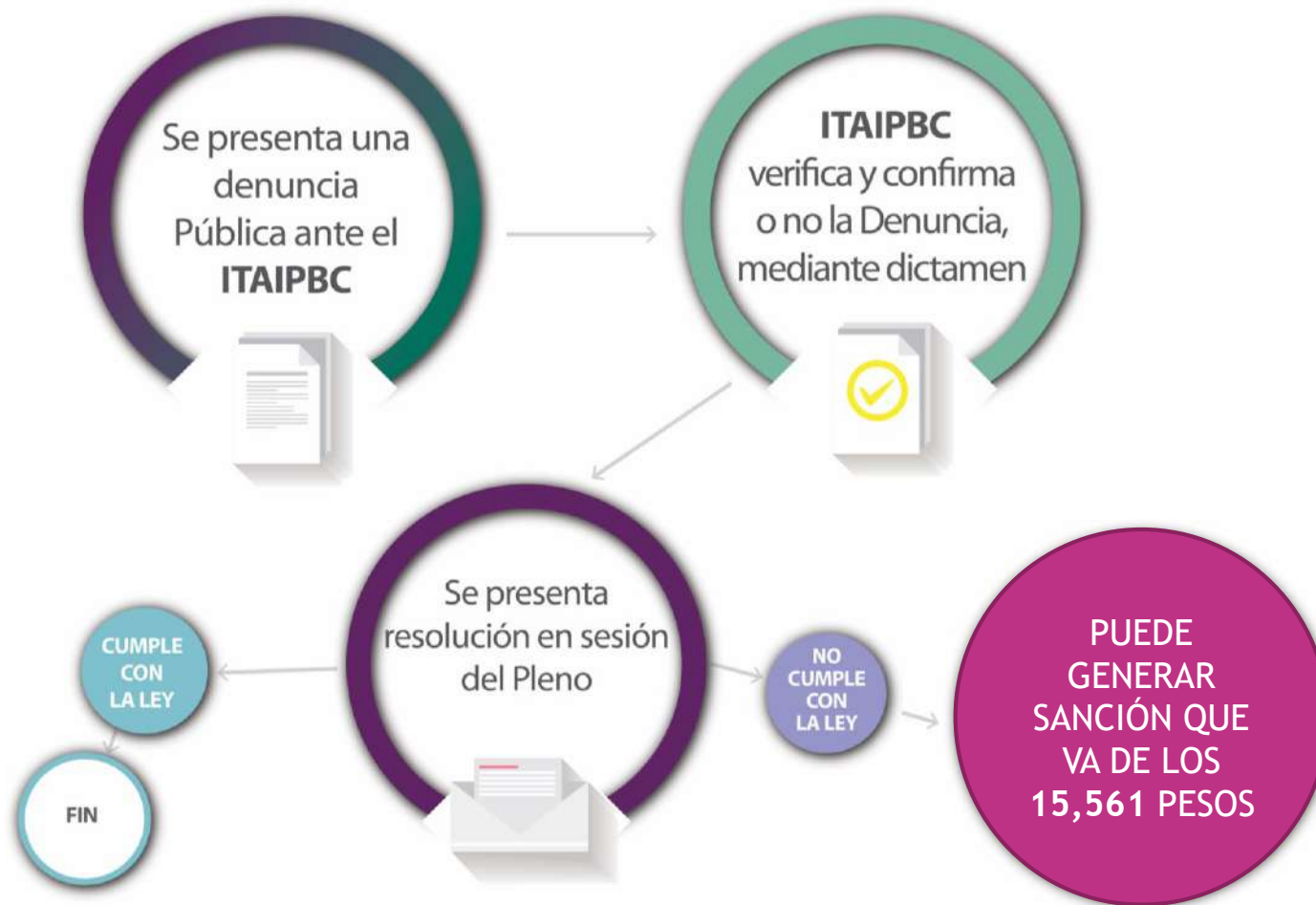
OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA



Art. 81 Ley de Transparencia BC.

- Concesiones, contratos, licencias.
- Informes y estadísticas generadas; así como informes programáticos o presupuestales.
- Padrón de Proveedores y Contratistas.
- Convenios sector social y privado.
- Inventario de bienes muebles e inmuebles.
- Recomendaciones emitidas por Órganos Públicos Nacionales e Internacionales garantes de los Derechos Humanos.
- Resoluciones y laudos.
- Mecanismos de participación ciudadana. Programas que ofrecen
- Actas y resoluciones del Comité de Transparencia.
- Evaluaciones, encuestas y estudios financiados con recursos públicos.
- Listado de jubilados y pensionados.

DENUNCIA





¿QUIÉN?

Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en el capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.





¿DÓNDE?

Directa, por escrito o verbalmente:

- En la sede del ITAIPBC

Electrónica:

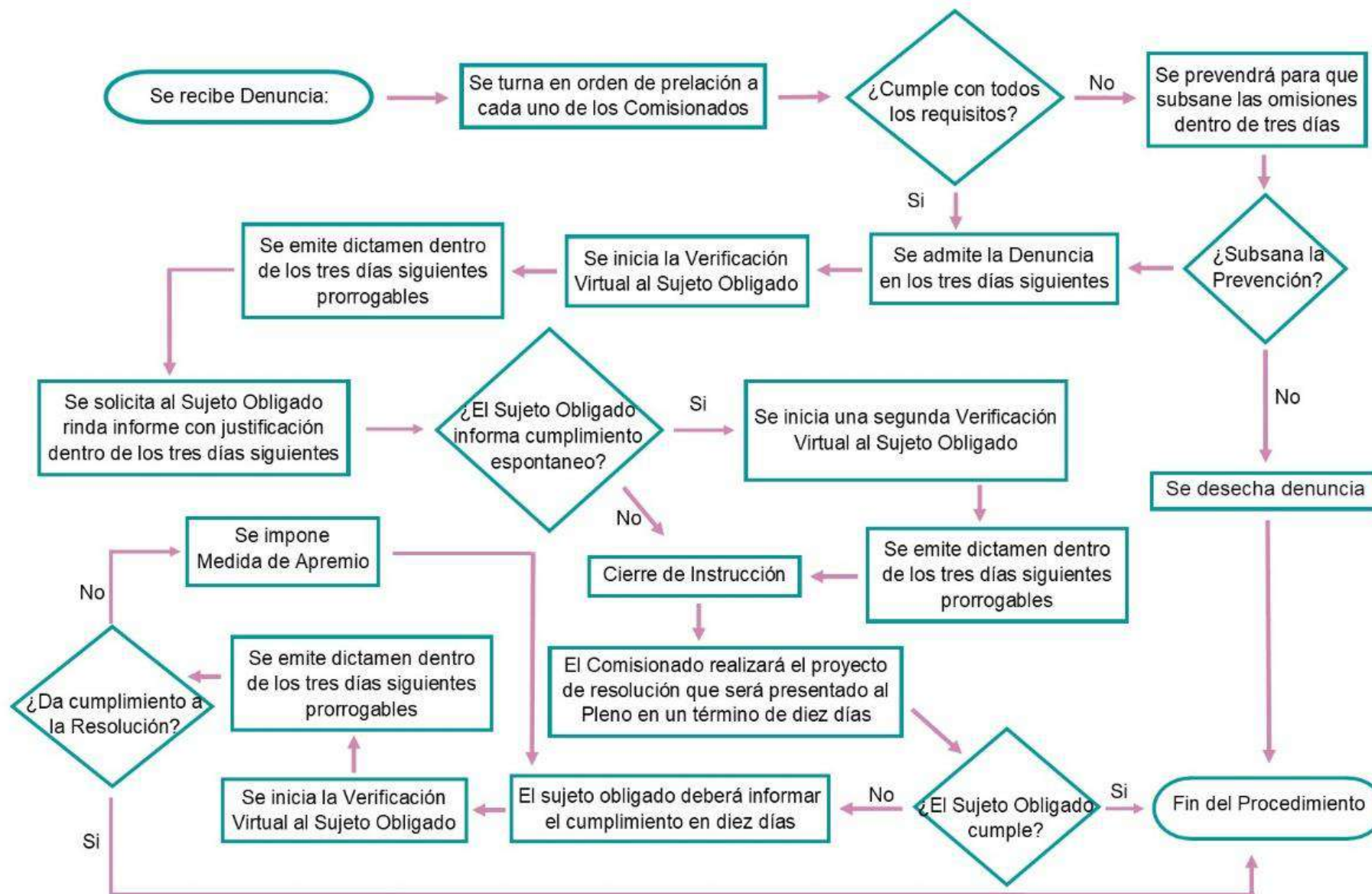
- A través de la Plataforma
- Por escrito al correo juridico@itaipbc.org.mx o recepcion@itaipbc.org.mx
- Por medio del portal oficial del Instituto



¿Elementos?

- ▶ Nombre del sujeto obligado denunciado
- ▶ Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado
- ▶ El denunciante podrá adjuntar medios de prueba
- ▶ Medio para oír y recibir notificaciones
- ▶ Opcionalmente, su nombre.

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



VERIFICACIÓN VIRTUAL

El proceso de verificación se realizará tomando como base las especificaciones en la modalidad de criterios sustantivos y adjetivos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales y, el verificador asignado deberá cerciorarse que la memoria técnica de verificación coincide con la tabla de aplicabilidad y/o de asignación correspondiente a cada sujeto obligado, ya que la verificación se atenderá de acuerdo a esta.

Cumplimiento

- Cuando la información cumple con los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales

Incumplimiento

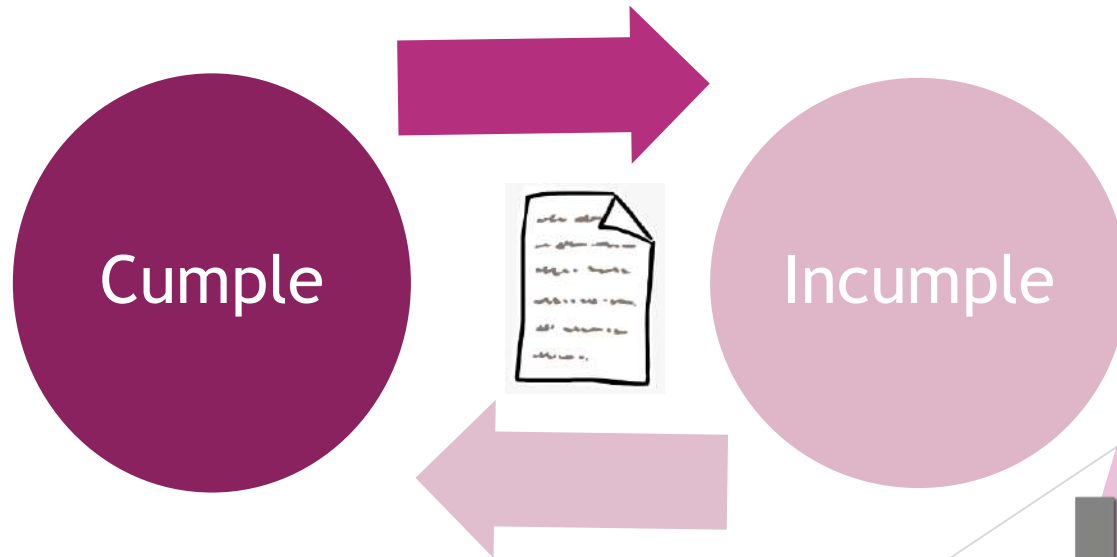
- Cuando no se encuentre publicada o no cumpla con los requisitos previstos en los Lineamientos Técnicos Generales

Justificada

- Cuando el sujeto obligado no generó la información en el periodo establecido y justifica adecuadamente

* Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia

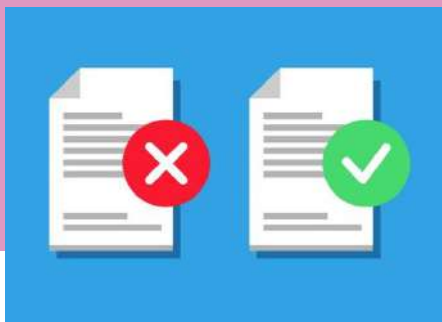
SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES



CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTO

Cumplimiento

- ▶ Los sujetos obligados, a través de sus Unidades de Transparencia, darán estricto cumplimiento a las resoluciones del Instituto y deberán informar a estos sobre su cumplimiento.



Incumplimiento

- ▶ Notificará al superior jerárquico del responsable de dar cumplimiento, apercibido para el efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días, se dé cumplimiento a la resolución, y
- ▶ Determinará las medidas de apremio o sanciones, según corresponda, que deberán imponerse o las acciones procedentes que deberán aplicarse.

JUICIO DE AMPARO

Las resoluciones que dicte el Instituto, son definitivas e inatacables para los sujetos obligados. El particular podrá impugnar la resolución por la vía del juicio de amparo, en los términos de la legislación aplicable.





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Datos de contacto:

Lic. Roberto Carlos Gómez Lomelí

Coordinador de Asuntos Jurídicos

robertogomez@itaipbc.org.mx

Avenida Carpinteros y Calle H, número 1598,
Colonia Industrial, Mexicali, Baja California
686-558-6220

